

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 812-R-UNICA-2021

Ica, 11 de Mayo del 2021.

VISTOS:

El Informe Nº 027-2021-GyT-SG-UNICA del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y el Oficio Nº 117-D-FMHDAC-UNICA-2021, del Decano de la Faculta de Medicina Humana, quien remite el expediente de Título de Segunda Especialidad Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU":

Que, de conformidad con el artículo 74 del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación.(...); y asimismo su artículo 75 señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad.(...);

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 15 de Abril del 2021, se aprobó el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, al Médico Cirujano ZARATE QUISPE CARLOS ALBERTO, mediante Resolución Decanal Nº 135-D-FMHDAC-UNICA-21, disponiéndose su traslado a la Secretaria General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 46 del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, mediante Informe Nº 027-2021-GyT-SG-UNICA, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad del expediente estando apto para ser elevado a Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Mayo del 2021, acordó CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional en GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, al Médico Cirujano ZARATE QUISPE CARLOS ALBERTO de la Facultad de Medicina Humana;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 11 de Mayo del 2021; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.
CONFERIR a nombre de la Nación, el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL; al egresado de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:

1	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MODALIDAD DE ESTUDIOS	MODALIDAD DE OBTENCION	ESPECIALIDAD	R.D. N°
	ZARATE O¿UISPE CARLOS ALBERTO	20154478	Presencial	Proyecto de Investigación	Ginecología y Obstetricia	№ 135-D- FMHDAC-UNICA- 21

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Medicina Humana y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. Anselmo Magallanes Carri RECTOR

Abg. NELLYJULISSA CASMA GARCÍA SEGRETARIA GENERAL